



INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL FARO LTDA. R.U.T. N° 76.534.405-0.



RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/2017

Arica, 29 AGO 2017

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 18 de agosto 2017, presentada por Constructora El Faro Ltda., Rut. 76.534.405-0, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- c) El informe técnico N° 107 de fecha 25 de agosto del 2017, efectuado por José Vargas, encargado de registros técnicos, el cual determina que el solicitante reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El informe jurídico N° 18 de fecha 24 de agosto de 2017, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016 que nombra a la suscrita, Secretaria Regional Ministerial de V. y U., en la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en la letra b) de los vistos, se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESUELVO**

- 1. **INSCRÍBASE** a la empresa **Constructora El Faro Ltda, Rut. 76.534.405-0**, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en los siguientes registros y categorías.

**A. RUBRO DE EDIFICACIÓN**

A1 Viviendas	4ta
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4ta

**B. RUBRO DE URBANIZACIÓN**


B1 Obras Viales	4ta
B2 Obras Sanitarias	4ta

Según el D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones;

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la coordinadora nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA BUSTOS CARPIO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

*FCM JV*  
FRH/PVR / JVZ / jvz

**Distribución:**

- Depto. Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Empresa Constructora El Faro Ltda, Dirección: Calle Malalhue N° 3932, Población Raúl Cardenal Silva H., fono: 965453097 / 945000756
- Planes y Programas
- SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Registros Técnicos
- Oficina de Partes